

# DISPOSICIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS EN LAS PARROQUIAS Y OTROS ÁMBITOS DE LA DIÓCESIS DE OSMA-SORIA TRAS EL ESTABLECIMIENTO DE DIVERSOS NIVELES DE ALERTA SANITARIA

Declarado el **estado de alarma** mediante el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, para contener la propagación de infecciones causadas por el coronavirus, el gobierno de la Junta de Castilla y León ha hecho público con fecha 4 de noviembre el Acuerdo 76/2020, de 3 de noviembre, por el que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se aprueba un nuevo **Plan actualizado de medidas** de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. En esa misma fecha ha publicado, igualmente, el Acuerdo 78/2020, de 3 de noviembre, por el que se declara el **nivel de alerta 4** para todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

Entre las medidas se encuentran las referidas a los lugares de culto, velatorios y entierros, y otras que afectan o pueden afectar a la vida cotidiana de las Diócesis de la región, particularmente en el aspecto celebrativo y en lo relativo a reuniones y encuentros.

Las siguientes *Disposiciones* recogen someramente tales medidas junto a otras que ya se están implementando, enviadas a las parroquias y demás entidades diocesanas en la *Nota* publicada el pasado 21 de junio.

## 1. Recomendaciones generales

- Se recomienda permanecer en casa y salir solo para cuestiones imprescindibles, como el desempeño de la actividad ministerial y otros compromisos necesarios.
- Se recomienda limitar los encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable.
- Se recomienda permanecer en el grupo de convivencia estable, tanto en reuniones en interiores como al aire libre, sin mezclarse con otros grupos.

# 2. Medidas de higiene y prevención en la celebración de actos de culto

- Diariamente deberán realizarse tareas de limpieza y desinfección de los espacios dedicados al culto y de manera regular se reforzará la desinfección de los objetos que se tocan con mayor frecuencia.
- Deberán realizarse tareas de ventilación periódica en las instalaciones, como mínimo tres veces al día y durante, al menos, 15 minutos con ventilación cruzada y regular (ventanas abiertas y con corriente).



- Se organizarán las entradas y salidas para evitar aglomeraciones de personas.
- Se pondrán a disposición del público dispensadores de gel hidroalcohólico en la entrada del templo.
- Sigue sin permitirse el uso de agua bendecida.
- Se facilitará en el interior de los templos la distribución de los fieles señalizando, si fuese necesario, los asientos en función del aforo permitido.
- Se limitará al menor tiempo posible la duración de las celebraciones.
- Durante el desarrollo de las celebraciones se evitará el contacto personal, así como tocar o besar objetos de devoción.
- En el caso de actuaciones de coros durante las celebraciones, deberán situarse a más de 4 metros de los asistentes y mantener la distancia de seguridad interpersonal entre los integrantes, así como usar la mascarilla en todo momento.

# 3. Velatorios y entierros

- El velatorio se desarrollará con un número máximo de 15 personas al aire libre y 10 en espacios cerrados, sin superar en ningún caso el tercio del aforo máximo permitido.
- La conducción del finado al cementerio se restringe a un máximo 15 personas, entre familiares y allegados, además del sacerdote.
- Se podrán adoptar medidas preventivas excepcionales por parte de las autoridades sanitarias: la suspensión del velatorio o la reducción del número máximo de miembros de la comitiva.

## 4. Lugares de culto

La asistencia a lugares de culto no podrá superar el 50% de su aforo. El aforo máximo deberá publicarse en lugar visible.

#### 5. Ceremonias nupciales y otras celebraciones religiosas

- En el caso de que estas ceremonias o celebraciones se lleven a cabo en lugares de culto, deberán aplicarse las reglas de aforo y las medidas de higiene y prevención que afectan a estos.
- En el caso de que estas ceremonias o celebraciones debieran llevarse a cabo al aire libre, siempre que sea posible se procurará su aplazamiento hasta la mejora de la situación epidemiológica. Si no es posible, el aforo quedará limitado a un tercio, con un máximo de 20 personas, sin perjuicio de que en este nivel cuarto se puedan adoptar medidas sanitarias preventivas excepcionales, entre las que podrá acordarse la suspensión de la celebración de esas ceremonias.



## 6. Encuentros y reuniones diversas

- Podrán celebrarse encuentros, reuniones y eventos y actos similares respetando el tercio del aforo y, preferiblemente, de forma telemática.
- Las actividades catequéticas se desarrollarán como hasta ahora.

#### 7. Entrada en vigor

Las presentes *Disposiciones* producirán efectos desde las 00.00h. del 6 de noviembre y mantendrán su eficacia mientras dure la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, aunque serán objeto de revisión cada catorce días.

#### 8. Conclusión

Para la aplicación e interpretación de estas disposiciones y medidas, o para las dudas que puedan surgir, el Vicario General está a disposición de todos.

Se hace un llamamiento a su cumplimiento, especialmente en lo referido a las medidas de higiene, desinfección, distanciamiento y aforo.

En nuestra responsabilidad y sentido común queda el realizar las actividades con ese mínimo de seguridad y de medios que se indican, para dar así la suficiente confianza a los fieles que se acerquen a nuestras parroquias.

Las medidas podrán ir cambiando dependiendo de la evolución de la situación sanitaria.

Por último, la Diócesis reitera la petición de que se eleven oraciones y suplicas a Dios, por intercesión de la Santísima Virgen y nuestros santos patronos, para que sea superada lo antes posible esta pandemia en todo el mundo, se apiade de los que han muerto, se recuperen los enfermos, proteja a las familias que están sufriendo las consecuencias y asista a los profesionales sanitarios e investigadores, así como al personal de servicio público, a los que agradece especialmente su esfuerzo y entrega abnegada.

Soria, 6 de noviembre de 2020.